



Ministerio
del **Deporte**

ACUERDO MINISTERIAL Nro.0501

Catalina Ontaneda Vivar
MINISTRA DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley ;*
- Que,** el artículo 151 de la Carta Magna preceptúa que: *“Las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo”;*
- Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;*
- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con los artículos 45, 46 y 47 de su Reglamento General, norman la declaratoria en comisión de servicios con remuneración al exterior de los servidores públicos;
- Que,** el artículo 17 del Acuerdo No. MRL-2011-00051, con el cual se expide el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para las y los servidores y obreros públicos, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392, de 24 de febrero de 2011, señala: *“Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través de*



correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia”;

- Que,** mediante Memorando No. MD-DGMD-2015-0395 de 24 de agosto de 2015, el Director de Medicina del Deporte comunica al Dr. Fernando Aguinaga Andrade, Servidor Público 5, que ha sido designado Líder de control Antidopaje durante los **“VII Juegos Nacionales Deportivos Pre-Juveniles 2015”**, que se llevará a cabo el 15 de septiembre de 2015 en la ciudad de Bogotá- Colombia;
- Que,** mediante No. MD-DVT-2015-0150 de 08 de septiembre de 2015 la Viceministra del Deporte, solicita a la señorita Ministra del Deporte la autorización de viaje del Dr. Fernando Aguinaga Andrade a la ciudad de Bogotá-Colombia el día 15 de septiembre de 2015, a fin de cumplir con la planificación de la Dirección de Medicina y de Control Antidopaje;
- Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando No. MD-SSTA-2015-0302 de 09 de septiembre de 2015, la señorita Ministra del Deporte autoriza el viaje el día 15 de septiembre de 2015 al Dr. Fernando Aguinaga Andrade, quien asistirá a los **“VII Juegos Nacionales Deportivos Pre-Juveniles 2015”**, mismo que se desarrollará en la ciudad de Bogotá- Colombia el 15 de septiembre de 2015;
- Que,** mediante Informe Técnico Nro. 341 de 15 de septiembre de 2015, la señorita Andrea Cisneros Meneses, Directora de Talento Humano del Ministerio del Deporte, emite informe favorable para legalizar el viaje al exterior del Dr. Fernando Aguinaga Andrade, Servidor Público 5, de esta Cartera de Estado quien asistirá a los **“VII Juegos Nacionales Deportivos Pre-Juveniles 2015”**, en calidad de delegado del Ministerio del Deporte;
- Que,** mediante solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior No. 46653 de 10 de septiembre de 2015, la señorita Ministra del Deporte, autorizó la Comisión de Servicios en el Exterior, el 15 de septiembre de 2015, al Dr. Fernando Aguinaga Andrade, Servidor Público 5 de esta Cartera de Estado;

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Decreto Ejecutivo No. 579 de 13 de febrero de 2015, en calidad de Ministra del Deporte,



Ministerio
del **Deporte**

ACUERDA:

Artículo 1.- Legalizar la declaratoria en comisión de servicios con remuneración en el exterior el día 15 de septiembre de 2015 a favor del Dr. Fernando Aguinaga Andrade, Servidor Público 5 de esta Cartera de Estado, para asistir al **“VII Juegos Nacionales Deportivos Pre-Juveniles 2015”**, en calidad de delegado del Ministerio del Deporte.

Artículo 2.- El Ministerio del Deporte no correrá con los gastos de ningún tipo, siendo La Federación Deportiva del Guayas, quien correrá con los gastos de pasajes, movilizaciones y alimentación.

Artículo 3.- Encárguese la ejecución de este Acuerdo Ministerial a la titular de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 4.- Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a **05 NOV 2015**


Catalina Ontaneda Vivar
MINISTRA DEL DEPORTE

102